INFORME DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA

ADQUISICION DE DESMALEZADORA Y MOTOSIERRA

Caacupé, 07 de diciembre de 2018

Señor.
Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar, Gobernador
Gobernación del Tercer Departamento de Cordillera

Presente:

Me dirijo a usted, a los efectos de elevar el informe relacionado con las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa para la **"ADQUISICION DE DESMALEZADORA Y MOTOSIERRA"**, cuyos detalles forman parte del expediente de llamado a Contratación Directa, autorizado por **Resolución Departamental N.° 473/2018 de fecha 23 de noviembre de 2018** y publicado por el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, previo informe por parte de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación de Cordillera a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). ----------

La UOC, ha procedido al llamado, de conformidad a las disposiciones legales, mediante Contratación Directa, establecidos para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33", y del Art. 34 inc. c). ----------

Dando cumplimiento a las funciones de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC.), se informa lo siguiente: ----------

ANTECEDENTES:

1. **ACTO DE RECEPCIÓN DE SOBRES:**

La recepción de sobres fue realizada en fecha 06 de diciembre del corriente año a las 08:30 hs, donde se dejo constancia de haber recibido el sobre oferta de la siguiente firma:

1. **T- MAX S.A.,** Mesa de Entrada Central N° 3.686, recepcionado en fecha 06 de diciembre de 2018, siendo 07: 10 hs
2. **TUPI RAMOS GENERALES,** Mesa de Entrada Central N° 3.687, recepcionado en fecha 06 de diciembre de 2018, siendo 07: 11 hs
3. **EMPORIO FERRETERÍA,** Mesa de Entrada Central N° 3.688, recepcionado en fecha 06 de diciembre de 2018, siendo 07: 26 hs
4. **AG CENTER S.A,** Mesa de Entrada Central N° 3.689, recepcionado en fecha 06 de diciembre de 2018, siendo 08:00 hs
5. **RDR MAQUINARIAS Y EQUIPOS ,** Mesa de Entrada Central N° 3.691, recepcionado en fecha 06 de diciembre de 2018, siendo 08:09 hs.

2. **ACTO DE APERTURA DE SOBRES:**

Se realizo en la oficina de la UOC de la Gobernación de Cordillera, siendo las 09:00. Copia de este se halla anexo al legajo para las verificaciones que correspondan.

3. **ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES**

Se procedió a analizar el cumplimiento de los documentos solicitados en carta de invitación los mismos se detallan en la planilla de abajo por el módulo de CUMPLE Y/O NO CUMPLE.

ITEM N° 1

Documentos Sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.	T- MAX S.A	TUPI RAMOS GENERALES	EMPORIO FERRETERÍA	AG CENTER S.A	RDR MAQUINARIAS Y EQUIPOS
Formulario de Oferta	cumple	cumple	No cotiza	No cumple	cumple

Garantía de Mantenimiento de Oferta	cumple	Cumple	No cotiza	No cumple	cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	cumple	cumple	No cotiza	cumple	cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	cumple	cumple	No cotiza	cumple	cumple

ITEM N° 2

Documentos Sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.	T- MAX S.A	TUPI RAMOS GENERALES	EMPORIO FERRETERÍA	AG CENTER S.A	RDR MAQUINARIAS Y EQUIPOS
Formulario de Oferta	cumple	cumple	cumple	No cumple	cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	cumple	cumple	cumple	No cumple	cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple

Del análisis de las documentaciones de los oferentes podemos informar lo siguiente:

1. ÍTEM N° 1:

1. 1. Las firmas T- MAX S.A, tupi Ramos Generales y RDR MAQUINARIAS Y EQUIPOS, han presentado todos documentos sustanciales

1.2 la firma**: AG CENTER S.A,** ha presentado su carta oferta lista de precios en forma errónea específicamente la descripción del bien a ser adquirido, así también la garantía de mantenimiento de oferta en el pie del mencionado documento no tiene fecha exacta, solamente el día, mes y año de presentación. Por tal motivo la mencionada firma ha sido descalificada en virtud al art. 60, Puntos 1,2 y 3 del decreto reglamentario de la ley 2051/03.

2. ÍTEM N° 2:

2.1 T- MAX S.A, TUPI RAMOS GENERALES, EMPORIO FERRETERÍA y RDR MAQUINARIAS Y EQUIPOS, han presentado todos documentos sustanciales

2.2. la firma**: AG CENTER S.A,** ha presentado su carta oferta lista de precios en forma errónea específicamente la descripción del bien a ser adquirido, así también la garantía de mantenimiento de oferta en el pie del mencionado documento no tiene fecha exacta, solamente el día, mes y año de presentación. Por tal motivo la mencionada firma ha sido descalificada en virtud al arte. 60 del decreto reglamentario de la ley 2051/03. Por tal motivo la mencionada firma ha sido descalificada en virtud al arte. 60, Puntos 1,2 y 3 del decreto reglamentario de la ley 2051/03.

4. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

A continuación, se procederá el análisis de los precios ofertados, para determinar los errores aritméticos. Se realizará la notificación correspondiente al oferente en el caso de que la oferta contenga algunos errores en base al Art. 59 del Decreto reglamentario 21.909/03 que expresa cuanto sigue ...*la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la*

Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante...

Al respecto se menciona el análisis de los precios ofertados arrojo los siguientes resultados que se detallan en el siguiente cuadro a continuación:

ÍTEM N° 1

OFERENTES	PRECIOS TOTALES DE LA OFERTA
T- MAX S.A.,	G. 142.715.000
TUPI RAMOS GENERALES	G. 70.679.000
EMPORIO FERRETERÍA	NO COTIZA
RDR MAQUINARIAS Y EQUIPOS	G. 99.475.000

ÍTEM N° 2

OFERENTES	PRECIOS TOTALES DE LA OFERTA
T- MAX S.A.,	G. 12.930.000
TUPI RAMOS GENERALES	G.6.220.000
EMPORIO FERRETERÍA	G.11.776.800
RDR MAQUINARIAS Y EQUIPOS	G. 10.600.000

Al RESPECTO se informa cuanto sigue:

1. La UOC de la Gobernación de Cordillera ha realizado una verificación de los precios totales de cada Ítem, verificando una variación llamativa en la oferta de la firma **TUPI RAMOS GENERALES,** por tal motivo esta unidad le solicitó por escrito una aclaración si en los bienes ofertados están incluidos los accesorios que deben contener cada producto del Anexo C especificaciones técnicas. El mismo es realizado en virtud al art. 57 del decreto reglamentario 21909 /03. **TUPI RAMOS GENERALES** Al respecto la mencionada firma dio acuse de recibo a la nota y además menciona que no fueron contemplados dichos accesorios, considerando dicha respuesta, esta unidad rechaza la oferta presentada por la firma **TUPI RAMOS GENERALES EN AMBOS ÍTEMS,** debido a que no se ajusta a las exigencias de la carta de Invitación de la convocante, así como lo establece el art. 60 del decreto 21909/03 en el Punto 5. la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego de bases y condiciones.

ÍTEM N° 1: quedan las firmas T- MAX S.A., RDR MAQUINARIAS Y EQUIPOS
ÍTEM N° 2: quedan las firmas T- MAX S.A., EMPORIO FERRETERÍA y RDR MAQUINARIAS Y EQUIPOS

Asimismo, se observa que la oferta más baja es la oferta presentada por el oferente RDR MAQUINARIAS Y EQUIPOS, por lo que de aquí en adelante se procederá a la evaluación de ésta conforme al Art. 61 del decreto reglamentario 21.909/03 que expresa cuanto sigue ...*Método de evaluación. Punto 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación...*

5. ***ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA COMPOSICIÓN DE ESTOS.***

De dichos análisis se menciona lo siguiente: *Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una expli-*

cación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Sobre el mismo se menciona que el precio de la firma RDR MAQUINARIAS Y EQUIPOS ha sobrepasado mínimamente el límite del referencial en el **ITEM N° 1.** Por lo que esta Unidad ha solicitado, a la mencionada firma el desglose de los precios unitarios vía nota, así también informo que recibí dicha justificaciones de los precios unitarios, analizando y verificando los documentos fueron aceptadas por esta unidad. Sin embargo en el **ÍTEM N° 2** se encuentra dentro de los parámetros de la convocante.

6. *ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA RESPECTO A LAS DOCUMENTACIONES FORMALES.*

Documentos formales para oferentes individuales que sean personas físicas	RDR MAQUINARIAS Y EQUIPOS
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	cumple
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO CORRESPONDE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE

Otros documentos.	RDR MAQUINARIAS Y EQUIPOS
Copias simples de facturas y/o contratos de los años 2016 Y 2017 de Provisión de bienes similares a la presente licitación, ya sea con entidades públicas y/o empresas privadas.	CUMPLE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor	CUMPLE

Del análisis de las documentaciones del oferente como se puede observar en el cuadro, la firma **RDR MAQUINARIAS Y EQUIPOS** ha presentado todos los documentos formales como se exige en la carta de invitación del presente llamado.

7. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASPECTOS LEGALES Y ECONÓMICAS

a. ASPECTO TÉCNICO:

Se informa que la U.O.C ha realizado un minucioso análisis técnico sobre la oferta presentada por la firma **RDR MAQUINARIAS Y EQUIPOS** y se informa que cumple con los requisitos técnicos solicitados en la Carta de Invitación

b. ASPECTO LEGAL:

	JUSTIFICACION	RDR MAQUINARIAS Y EQUIPOS

(a) CAPACIDAD LEGAL En primer lugar, se verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03. **Inciso a)** Se verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. **Inciso b)** Se Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la secretaria de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes. b) Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con el poder, con los estatutos y con la declaración jurada de tener las calificaciones para ejecutar el contrato. El objeto de la sociedad debe permitir que el oferente pueda ejecutar el contrato requerido. En caso de poseer la constancia del SIPE, se acredita con dicha constancia.	En esta etapa de evaluación, el comité en cumplimiento a la resolución **DNCP N°849/2015** de fecha 27 de marzo de 2015 por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la **calificación de la Capacidad Legal** del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos A Y B del **artículo 40** de la ley n° 2051/03 de contrataciones públicas, el comité evaluador remite nota al dpto. de talento humano de la Gobernación de Cordillera a fin de verificar en los registros del personal para detectar si los oferentes del presente llamado, se hallan comprendidos del inciso "**A**" **de articulo 40** lo cual el Dpto. de talento humanos informan que los oferentes no se hallan comprendidos del inciso "a" del articulo 40 Así mismo, se realiza las consultas del representante de la empresa participante el sistema integrado de administración de recurso humanos **(SINARH), Sr. Raúl Alberto Riveros Martínez** con CI Nº 4447190, en la misma se comprueba que no se registra datos constituido por Sistema integrado de administración de recurso humanos **(SINARH).**	**CUMPLE**

c. ASPECTO ECONÓMICO:

La U.O.C ha realizado un análisis sobre la oferta presentada por firma **RDR MAQUINARIAS Y EQUIPOS** e informa que la misma ha sobrepasado mínimamente la disponibilidad presupuestaria por lo que esta Unidad realiza las disminuciones de Cantidad en virtud a la circular n° **03/2006** emitida por la DNCP que dice: *...Se podrá disminuir la cantidad de los bienes y/o servicios en caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesarias conforme a las ofertas presentadas en el llamado*

Por los motivos expuestos precedentemente el monto queda de la siguiente manera

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	DESMALEZADORA	Unidad	18	HUSQVARNA	SUECIA	4.325.000	**77.850.000**
2	MOTOSIERRA	Unidad	2	HUSQVARNA	SUECIA	5.300.000	**10.600.000**
PRECIO TOTAL CON DISMINUCION							**88.450.000**

6. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones que acrediten la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación directa para los **"ADQUISICION DE DESMALEZADORA Y MOTOSIERRA"**, solicitados por la Institución Departamental, la Unidad Operativa de Contratación en amparo a: -

1. Ley 2051/03 en sus artículos:

- Art. 28 Adjudicación – "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar

GOBERNACION DEPARTAMENTO CORDILLERA Unidad Operativa de Contrataciones

el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas."... "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación", y.

2. El Decreto N° 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo: ----------

- Art. 63 Criterios de adjudicación - ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia.
b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. ------
c. Presente el precio evaluado como el más bajo. ----------

Habiendo realizado cronológicamente las siguientes como el proceso de llamado a contratación directa, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación a potenciales oferentes, recepción de sobres, apertura de sobres, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), sugiere al Señor Gobernador del III Departamento de Cordillera, salvo su mejor parecer: ----------

Adjudicar a la firma **RDR MAQUINARIAS Y EQUIPOS** del Sr. Raúl Alberto Riveros Martínez la suma de gs. **88.450.000** (guaraníes ochenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta mil) con IVA incluido para los ITEMS N° 1 conforme a las disminuciones de compra de bienes realizados en amparo del **Circular N° 03/2006** emitida por la UCNT que reza: *...Se podrá disminuir la cantidad de los bienes y/o servicios en caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesarias conforme a las ofertas presentadas en el llamado....* ----------

Cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación. ----------

Tiene la capacidad legal, técnica y económica necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presentaron para la presente convocatoria. ----------

Es mi informe.

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA Unidad Operativa de Contrataciones

ESC. ROBERTO A. GONZALEZ
ENCARGADO UOC